

CONSTANCIA: Al despacho del señor Magistrado, informando que la parte demandante, interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. 680012333000-2019-00157-00

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
rectoria@unab.edu.co

APODERADO: GUSTAVO HUMBERTO COTE PEÑA
gcotep@yahoo.com

DEMANDADO: U.G.P.P.
Notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante (06. (07 Jul 20) Memorial Recurso de apelación Dte.) Contra el fallo calendaro el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) obrante en el documento digital- 05. FLS. 315-329 SENTENCIA Y NOTIFICACIONES, de las páginas 1 a 21- dictado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



CONSTANCIA: Al despacho del señor Magistrado, informando que la parte demandante, interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. Pasa para proveer.

CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. 680012333000-2019-00107-00

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
rectoria@unab.edu.co

APODERADO: GUSTAVO HUMBERTO COTE PEÑA
gcotep@yahoo.com

DEMANDADO: U.G.P.P.
Notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante (07. (07 Jul 20) Memorial Recurso de apelación Dte) Contra el fallo calendarado el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) obrante en el documento digital- 05. Fls. 319-406 aud inicial-notificación sentencia, de las páginas 80 a 100- dictado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del señor Magistrado, informando que la parte demandante, interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. 680012333000-2018-00758-00

DEMANDANTE: COLOMBIANA DE INGENIEROS CIVILES
LTDA (COINCI LTDA)
secretaria.holquin@hotmail.com

APODERADO: PEDRO ANTONIO CASTELLANOS
SEPULVEDA
pantonio60@hotmail.com

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

De conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante (04. (13 Jul 20) Memorial recurso de apelación Dte) contra el fallo calendaro el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) obrante en el documento digital- 03. Fls. 174-202 acta aud inicial- notif sentencia, de las páginas 21 a 41- dictado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado